



Asamblea General

Distr. general
6 de enero de 2006

Sexagésimo período de sesiones
Tema 29 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Comisión Política Especial
y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/60/475)]

60/99. Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 51/122, de 13 de diciembre de 1996, 54/68, de 6 de diciembre de 1999, 59/2, de 20 de octubre de 2004, y 59/116, de 10 de diciembre de 2004,

Profundamente convencida de que conviene a toda la humanidad que se fomenten y amplíen la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, como patrimonio de toda la humanidad, y se persevere en los esfuerzos para que todos los Estados puedan gozar de los beneficios derivados de esas actividades, y convencida también de la importancia de la cooperación internacional en esa esfera, respecto de la cual las Naciones Unidas deberían seguir siendo un centro de coordinación,

Reafirmando la importancia de la cooperación internacional para el fomento del imperio de la ley, incluidas las normas pertinentes del derecho espacial y su importante función en la cooperación internacional para la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, así como la importancia de que el mayor número posible de Estados se adhiera a los tratados internacionales que promueven la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos a fin de hacer frente a los nuevos desafíos que se presenten, en especial para los países en desarrollo,

Profundamente preocupada por la posibilidad de que se inicie una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre y teniendo en cuenta la importancia del artículo IV del Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes¹,

Reconociendo que todos los Estados, en particular los que poseen una capacidad importante en materia espacial, deben contribuir activamente al logro del objetivo de impedir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre como

¹ Resolución 2222 (XXI), anexo.

condición indispensable para fomentar y fortalecer la cooperación internacional para la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos,

Considerando que la cuestión de los residuos espaciales preocupa a todas las naciones,

Observando los progresos realizados en el fomento ulterior de la exploración del espacio ultraterrestre y de las aplicaciones de la tecnología espacial con fines pacíficos, así como en los diversos proyectos nacionales y de cooperación sobre cuestiones espaciales, que contribuyen a la cooperación internacional, y la importancia de que se siga desarrollando el marco jurídico para fortalecer la cooperación internacional en la materia,

Convencida de la importancia de las recomendaciones contenidas en la resolución “El milenio espacial: la Declaración de Viena sobre el espacio y el desarrollo humano”, aprobadas por la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III), celebrada en Viena del 19 al 30 de julio de 1999², y de la necesidad de promover la utilización de la tecnología espacial para aplicar la Declaración del Milenio³,

Tomando nota de las actividades ya realizadas, así como de las que se emprenderán para seguir aplicando las recomendaciones de la UNISPACE III, como ponen de manifiesto la resolución 59/2 y el Plan de Acción de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos⁴,

Convencida de que la utilización de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones en esferas como la telemedicina, la teleenseñanza, así como la gestión de desastres, la protección ambiental y otras aplicaciones de observación de la Tierra, contribuyen al logro de los objetivos de las conferencias mundiales de las Naciones Unidas relativos a diversos aspectos del desarrollo económico, social y cultural, entre ellos, la erradicación de la pobreza,

Habiendo examinado el informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos sobre la labor realizada en su 48º período de sesiones⁵,

1. *Hace suyo* el informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos sobre la labor realizada en su 48º período de sesiones⁵;
2. *Insta* a los Estados que aún no sean partes en los tratados internacionales

² Véase *Informe de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, Viena 19 a 30 de julio de 1999* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.00.I.3), cap. I, resolución 1.

³ Véase la resolución 55/2.

⁴ A/59/174, cap. VI.B.

⁵ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 20 y corrección* (A/60/20 y Corr.1).

que rigen la utilización del espacio ultraterrestre⁶ a que consideren la posibilidad de ratificarlos o de adherirse a ellos, así como de incorporarlos a su legislación nacional;

3. *Observa* que, en su 44º período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos continuó su labor con arreglo a lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución 59/116⁷;

4. *Hace suya* la recomendación de la Comisión de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, en su 45º período de sesiones, teniendo en cuenta las preocupaciones de todos los países y, en particular, las de los países en desarrollo:

- a) Examine las siguientes cuestiones como temas ordinarios de su programa:
 - i) Intercambio general de opiniones;
 - ii) Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre;
 - iii) Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales relacionadas con el derecho espacial;
 - iv) Asuntos relativos a:
 - a. La definición y delimitación del espacio ultraterrestre;
 - b. El carácter y la utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones;
 - b) Examine las cuestiones concretas y temas de debate siguientes:
 - i) Examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre⁸;
 - ii) Examen y análisis de las novedades relacionadas con el proyecto de protocolo sobre cuestiones específicas de los bienes espaciales del Convenio relativo a las garantías reales internacionales sobre bienes de equipo móvil;
 - c) Examine la práctica de los Estados y las organizaciones internacionales en cuanto al registro de objetos espaciales, de conformidad con el plan de trabajo adoptado por la Comisión⁹;

5. *Observa* que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, en su 45º período de sesiones, presentará a la Comisión sus propuestas de nuevos temas que habrá de examinar la Subcomisión en su 46º período de sesiones, que se celebrará en 2007;

⁶ Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes (resolución 2222 (XXI), anexo); Acuerdo sobre el salvamento y la devolución de astronautas y la restitución de objetos lanzados al espacio ultraterrestre (resolución 2345 (XXII), anexo); Convenio sobre la responsabilidad internacional por daños causados por objetos espaciales (resolución 2777 (XXVI), anexo); Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre (resolución 3235 (XXIX), anexo); y Acuerdo que debe regir las actividades de los Estados en la Luna y otros cuerpos celestes (resolución 34/68, anexo).

⁷ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 20 y corrección (A/60/20 y Corr.1)*, cap. II.D.

⁸ Véase la resolución 47/68.

⁹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/58/20)*, párr. 199.

6. *Observa también* que, en el contexto del inciso ii) del apartado a) del párrafo 4 *supra*, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, en su 45º período de sesiones, volverá a convocar a su Grupo de Trabajo y estudiará la necesidad de prorrogar el mandato de éste más allá de ese período de sesiones de la Subcomisión;

7. *Observa además* que, en el contexto del punto a. del inciso iv) del apartado a) del párrafo 4 *supra*, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos volverá a convocar a su Grupo de Trabajo sobre el tema para examinar únicamente los asuntos relativos a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre;

8. *Conviene* en que, en el contexto del apartado c) del párrafo 4 *supra*, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos deberá convocar a su Grupo de Trabajo de conformidad con el plan de trabajo aprobado por la Comisión⁹;

9. *Observa* que, en su 42º período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos continuó su labor con arreglo a lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución 59/116¹⁰;

10. *Hace suya* la recomendación de la Comisión de que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su 43º período de sesiones, teniendo en cuenta las preocupaciones de todos los países y, en particular, las de los países en desarrollo:

- a) Examine los siguientes temas:
 - i) Intercambio general de opiniones e introducción de los informes presentados sobre las actividades nacionales;
 - ii) Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial;
 - iii) Aplicación de las recomendaciones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III);
 - iv) Cuestiones relativas a la teleobservación de la Tierra mediante satélites, incluidas las aplicaciones para los países en desarrollo y la vigilancia del medio ambiente terrestre;
- b) Examine los siguientes temas de conformidad con los planes de trabajo aprobados por la Comisión¹¹:
 - i) Residuos espaciales;
 - ii) Utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre;
 - iii) Telemedicina basada en sistemas espaciales;
 - iv) Objetos cercanos a la Tierra;
 - v) Apoyo a la gestión en casos de desastre basado en sistemas espaciales;
 - vi) Año Heliofísico Internacional (2007);

¹⁰ *Ibid.*, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 20 y corrección (A/60/20 y Corr.1), cap. II.C.

¹¹ Véanse A/AC.105/848, anexo II, párr. 6, en relación con el tema i); *ibid.*, anexo III, párr. 8, en relación con el tema ii); *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 20* (A/58/20), párr. 138, en relación con el tema iii); A/AC.105/848, anexo I, párr. 20, en relación con el tema iv); A/AC.105/823, anexo II, párr. 15 y A/AC.5/848, anexo I, párr. 21, en relación con el tema v) y A/AC.105/848, anexo I, párr. 22, en relación con el tema vi).

c) Examine la cuestión concreta y el tema de debate siguiente: examen del carácter físico y los atributos técnicos de la órbita geoestacionaria y su utilización y aplicaciones, incluso en la esfera de las comunicaciones espaciales, así como otras cuestiones relativas al adelanto de las comunicaciones espaciales, teniendo especialmente en cuenta las necesidades y los intereses de los países en desarrollo;

11. *Observa* que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su 43° período de sesiones, presentará a la Comisión un proyecto de programa provisional para el 44° período de sesiones de la Subcomisión, que se celebrará en 2007;

12. *Hace suya* la recomendación de la Comisión de que el simposio para fortalecer la alianza con la industria se organice durante la primera semana del 43° período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y aborde las misiones del radar de abertura sintética y sus aplicaciones;

13. *Conviene* en que, en el contexto de los incisos ii) y iii) del apartado a) del párrafo 10 y del párrafo 11 *supra*, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su 43° período de sesiones, vuelva a convocar al Grupo de Trabajo Plenario;

14. *Conviene también* en que, en el contexto del inciso i) del apartado b) del párrafo 10 *supra*, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su 43° período de sesiones, vuelva a convocar a su Grupo de Trabajo sobre residuos espaciales para que examine las cuestiones derivadas de su plan de trabajo y, en particular, el proyecto de documento de la Subcomisión acerca de la reducción de residuos espaciales, y que el Grupo de Trabajo debe proseguir su labor entre períodos de sesiones, en la medida requerida, para acelerar el logro de un acuerdo sobre el documento¹²;

15. *Conviene además* en que, en el contexto del inciso ii) del apartado b) del párrafo 10 *supra*, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su 43° período de sesiones, vuelva a convocar a su Grupo de Trabajo sobre la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre y que éste prosiga su labor entre períodos de sesiones sobre los temas descritos en el plan multianual de trabajo en su forma enmendada por la Subcomisión en su 42° período de sesiones¹³;

16. *Conviene* en que se organice, en colaboración con el Organismo Internacional de Energía Atómica, un seminario técnico conjunto sobre los objetivos, alcance y atributos generales de una posible norma técnica de seguridad para la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre y que se celebre durante el 43° período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos;

17. *Hace suyo* el Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial para 2006 propuesto a la Comisión por el experto en aplicaciones de la tecnología espacial y que hizo suyo la Comisión¹⁴;

18. *Observa con satisfacción* que, de conformidad con el párrafo 30 de su resolución 50/27, de 6 de diciembre de 1995, los centros regionales africanos de educación en ciencia y tecnología espaciales en lenguas, francesa e inglesa,

¹² Véase A/AC.105/848, anexo II, párr. 6.

¹³ Ibid., anexo III, párr. 8.

¹⁴ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 20 y corrección* (A/60/20 y Corr.1), párrs. 88 y 94; véase también A/AC.105/840, seccs. II y III y anexo III.

ubicados en Marruecos y Nigeria, respectivamente, así como el Centro de Educación en Ciencia y Tecnología Espaciales para Asia y el Pacífico y el Centro Regional de Educación en Ciencia y Tecnología Espaciales de América Latina y el Caribe, concertaron un acuerdo de afiliación con la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de la Secretaría y siguieron ejecutando esos programas de educación en 2005;

19. *Conviene* en que los centros regionales mencionados en el párrafo 18 *supra* continúen informando anualmente a la Comisión acerca de sus actividades;

20. *Observa con satisfacción* que el Centro de Educación en Ciencia y Tecnología Espaciales para Asia y el Pacífico celebró su décimo aniversario en 2005;

21. *Observa también con satisfacción* la contribución de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y los esfuerzos de los Estados Miembros y de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre para promover y apoyar las actividades que se están organizando en el marco del Año Heliofísico Internacional 2007;

22. *Observa además con satisfacción* que el Gobierno del Ecuador acogerá en Quito, en julio de 2006, la Quinta Conferencia Espacial de las Américas y que el Gobierno de Chile organizará una reunión preparatoria en relación con la Conferencia, con el apoyo del Gobierno de Colombia, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Oficina de las Naciones Unidas de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, durante la Feria Internacional del Aire y del Espacio que se celebrará en Santiago en marzo de 2006;

23. *Observa con satisfacción* que la secretaria pro tempore de la Cuarta Conferencia Espacial de las Américas, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 21 de la resolución 59/116, informó a la Comisión de sus actividades para aplicar la Declaración de Cartagena de Indias y el Plan de Acción de la Conferencia¹⁵;

24. *Observa también con satisfacción* que el Gobierno Federal de Nigeria, en colaboración con los Gobiernos de Argelia y Sudáfrica, actuó como anfitrión de la Primera Conferencia de Líderes Africanos sobre la Ciencia y la Tecnología Espaciales para el Desarrollo Sostenible del 23 al 25 de noviembre de 2005, y que la Conferencia, cuyo tema fue “El espacio: un instrumento indispensable para el desarrollo de África”, sirvió como foro para intercambiar información sobre las actividades espaciales a nivel mundial en favor del desarrollo social y de la atención a las necesidades africanas, incluso el fomento de la capacidad, para beneficiarse de las aplicaciones de la ciencia y la tecnología espaciales y para examinar la forma de aumentar la participación de África en la labor de la Comisión y sus Subcomisiones;

25. *Observa además con satisfacción* que la República Islámica del Irán, en cooperación con la Comisión Económica y Social de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico, acogió en septiembre de 2005 al Comité Consultivo Intergubernamental sobre el Programa regional de aplicaciones espaciales para el desarrollo sostenible en su 11º período de sesiones;

¹⁵ Véase A/AC.105/L.261.

26. *Recomienda* que se preste más atención y apoyo político a todos los asuntos relacionados con la protección y preservación del medio espacial, especialmente los que podrían afectar al medio terrestre;

27. *Considera indispensable* que los Estados Miembros presten más atención al problema de las colisiones de objetos espaciales, incluidos los que utilizan fuentes de energía nuclear, con residuos espaciales, así como a otros aspectos de la cuestión de esos residuos; pide que continúen las investigaciones nacionales sobre la cuestión, que se mejore la tecnología para la vigilancia de los residuos espaciales y que se recopile y difunda información sobre el tema; considera también que, en la medida de lo posible, se debería proporcionar información al respecto a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, y conviene en que se precisa la cooperación internacional para perfeccionar estrategias apropiadas y económicas a fin de reducir al mínimo los efectos de los residuos espaciales en futuras misiones al espacio;

28. *Insta* a todos los Estados, en particular a los que poseen una capacidad importante en materia espacial, a que contribuyan activamente al logro del objetivo de impedir una carrera de armamentos en el espacio como condición indispensable para el fomento de la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos;

29. *Pone de relieve* la necesidad de sacar mayor provecho de la tecnología espacial y sus aplicaciones y de contribuir al aumento sistemático de las actividades espaciales que propicien el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de todos los países y sirvan para mitigar las consecuencias de los desastres, en particular en los países en desarrollo;

30. *Observa* que la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones podrían aportar contribuciones importantes al desarrollo económico, social y cultural y al bienestar, como se indica en la resolución titulada “El milenio espacial: la Declaración de Viena sobre el espacio y el desarrollo humano”²;

31. *Reitera* que los beneficios de la tecnología espacial y sus aplicaciones deben señalarse claramente a la atención de las grandes conferencias y cumbres organizadas por las Naciones Unidas para examinar el desarrollo económico, social y cultural, y esferas conexas, y que debe promoverse la utilización de la tecnología espacial para lograr los objetivos de esas conferencias y cumbres y para aplicar la Declaración del Milenio³;

32. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo primer período de sesiones, por conducto de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, un informe sobre la inclusión de la cuestión del empleo de la tecnología espacial en los informes que presente el Secretario General a esas conferencias y cumbres, así como su inclusión en las decisiones y los compromisos resultantes de ellas;

33. *Observa con satisfacción* las nuevas iniciativas emprendidas por la Comisión y su Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, así como la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre y la Reunión Interinstitucional sobre las actividades relativas al espacio ultraterrestre, para fomentar la utilización de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones a fin de aplicar las medidas

recomendadas en el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de Johannesburgo”)¹⁶;

34. *Insta* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas, en particular a las que participan en la Reunión Interinstitucional sobre las actividades relativas al espacio ultraterrestre, a que, en colaboración con la Comisión, examinen la forma en que la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones podrían contribuir a la aplicación de la Declaración del Milenio, en especial en las esferas relacionadas, entre otras cosas, con la seguridad alimentaria y el aumento de las oportunidades de educación;

35. *Invita* a la Reunión Interinstitucional sobre las actividades relativas al espacio ultraterrestre a que siga contribuyendo a la labor de la Comisión y presente a ésta y a su Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos un informe sobre la labor realizada en su período de sesiones anual;

36. *Observa con satisfacción* que las reuniones oficiosas abiertas, celebradas con ocasión de los períodos de sesiones anuales de la Reunión Interinstitucional y en las cuales participan representantes de los Estados miembros y observadores de la Comisión, constituyen un mecanismo constructivo para la celebración de un activo diálogo entre las entidades del sistema de las Naciones Unidas y esos Estados miembros y observadores;

37. *Alienta* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas a que participen plenamente en la labor de la Reunión Interinstitucional sobre las actividades relativas al espacio ultraterrestre;

38. *Observa* que la tecnología espacial podría desempeñar un papel central en la reducción de desastres y que tanto la Comisión como su Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos podrían contribuir a la aplicación de la Declaración y el Marco de Acción de Hyogo 2005-2015, aprobados por la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres, celebrada en Kobe (Japón), del 18 al 22 de enero de 2005¹⁷;

39. *Pide* a la Comisión que siga examinando, con carácter prioritario, los medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos y le informe al respecto en su sexagésimo primer período de sesiones, y conviene en que, en ese examen, la Comisión siga buscando medios para fomentar la cooperación regional e interregional basados en las experiencias de la Conferencia Espacial de las Américas, y siga analizando la función que la tecnología espacial podría desempeñar en la aplicación de las recomendaciones formuladas en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible;

40. *Observa con satisfacción* que la Comisión establecerá un vínculo más estrecho entre su labor orientada a aplicar las recomendaciones de la UNISPACE III y los trabajos de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, haciendo aportaciones a las esferas temáticas que ésta haya de examinar;

41. *Conviene* en que se invite al Director de la División de Desarrollo Sostenible del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría a participar en los períodos de sesiones de la Comisión para informarle acerca de la

¹⁶ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

¹⁷ A/CONF.206/6, cap. I, resoluciones 1 y 2.

forma en que ésta podría contribuir en forma óptima a la labor de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;

42. *Conviene también* en que el Director de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre participe en los períodos de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible a fin de promover una mayor concienciación de los beneficios que la ciencia y tecnología espaciales pueden aportar al desarrollo sostenible y promoverlos;

43. *Observa con satisfacción* los progresos realizados, de conformidad con la resolución 59/2 de la Asamblea General, por los sistemas mundiales de navegación por satélite (GNSS) y los proveedores de las aumentaciones de esos sistemas, en el establecimiento de un comité internacional sobre los GNSS y por el grupo especial de expertos establecido para estudiar la posibilidad de crear una entidad internacional encargada de la coordinación y de los medios para aumentar al máximo de forma realista la eficacia de los servicios basados en el espacio en la gestión de desastres;

44. *Acoge con beneplácito* el hecho de que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre pueda integrar en su programa de trabajo varias actividades definidas en el Plan de Acción de la Comisión para la aplicación ulterior de las recomendaciones de la UNISPACE III¹⁸;

45. *Observa* que algunas actividades definidas por la Oficina para su realización en el marco del Plan de Acción sólo podrán integrarse en su programa de trabajo si se proporcionan recursos financieros y de personal adicionales¹⁹;

46. *Insta* a todos los Estados Miembros a que contribuyan al Fondo Fiduciario para el Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial a fin de mejorar la capacidad de la Oficina para prestar servicios técnicos y de asesoramiento jurídico e iniciar proyectos experimentales de conformidad con el Plan de Acción de la Comisión, manteniendo al mismo tiempo las esferas temáticas prioritarias acordadas por ésta;

47. *Conviene* en que la Comisión siga examinando el informe sobre las actividades del Sistema Internacional de Satélites de Búsqueda y Salvamento como parte de su examen del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial, en relación con el tema del programa titulado “Informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos”, e invita a los Estados Miembros a que presenten informes sobre sus actividades relacionadas con el Sistema;

48. *Pide* a la Comisión que, en su 49º período de sesiones, continúe examinando el tema de su programa titulado “Beneficios derivados de la tecnología espacial: examen de la situación actual”;

49. *Pide también* a la Comisión que, en su 49º período de sesiones, continúe examinando, en relación con el tema de su programa titulado “El espacio y la sociedad”, el tema especial para las deliberaciones del período 2004-2006 “El espacio y la educación”, de conformidad con el plan de trabajo aprobado por la Comisión²⁰;

¹⁸ Véase A/AC.105/L.262.

¹⁹ *Ibid.*, párr. 6.

²⁰ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/58/20), párr. 239.*

50. *Conviene* en que la Comisión siga examinando, en su 49º período de sesiones, el tema de su programa titulado “El espacio y el agua”;

51. *Conviene también* en que se incluya en el programa de la Comisión, en su 49º período de sesiones, un nuevo tema titulado “Recomendaciones de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información”, con miras a contribuir a su aplicación;

52. *Conviene además* en que durante el 49º período de sesiones de la Comisión se celebre un simposio sobre el espacio y los bosques;

53. *Observa con satisfacción* que la Comisión convino en examinar, en su 49º período de sesiones y en relación con el tema de su programa titulado “Otros asuntos”, la evolución de las actividades espaciales y la forma de elaborar un plan a largo plazo para afianzar la función de la Comisión en la cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos²¹;

54. *Observa* que, de conformidad con el acuerdo a que llegó la Comisión en su 46º período de sesiones sobre las medidas relativas a la composición futura de la Mesa de la Comisión y sus órganos subsidiarios²², sobre la base de las medidas relacionadas con los métodos de trabajo de la Comisión y sus órganos subsidiarios²³, el Grupo de Estados de África, el Grupo de Estados de Europa Oriental, el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe y el Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados presentaron sus candidaturas a los cargos de Vicepresidente Segundo/Relator de la Comisión, Vicepresidente Primero de la Comisión, Presidente de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y Presidente de la Comisión, respectivamente, para el período 2006-2007;

55. *Exhorta* al Grupo de Estados de Asia a que presente su candidatura al cargo de Presidente de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos para el período 2006-2007 a tiempo para que la Subcomisión comience sus trabajos en su 43º período de sesiones en la forma prevista;

56. *Conviene* en que cuando el Grupo de Estados de Asia presente su candidatura para el cargo de Presidente de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, las dos Subcomisiones elijan a los integrantes de sus Mesas;

57. *Observa* que la Comisión, en su 49º período de sesiones, aprobará la elección de los integrantes de las Mesas de sus Subcomisiones y elegirá a los de su propia Mesa para el período 2006-2007;

58. *Observa también* que el Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados presentó su candidatura al cargo de Segundo Vicepresidente/Relator de la Comisión, para el período 2008-2009, en el 48º período de sesiones de la Comisión, para que ésta la examinase;

59. *Observa además* que cada uno de los grupos regionales tiene la obligación de promover activamente la participación de los Estados miembros de la Comisión que también son miembros del grupo regional respectivo en la labor de

²¹ Ibid., sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 20 y corrección (A/60/20 y Corr.1), párrs. 316 y 317.

²² Ibid., quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 20 y corrección (A/58/20 y Corr.1), anexo II, párrs. 4 a 9.

²³ Ibid., quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/52/20), anexo I; véase también Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/58/20), anexo II, apéndice III.

ésta y la de sus órganos subsidiarios, y conviene en que los grupos regionales sometan el asunto a la consideración de sus miembros;

60. *Hace suya* la decisión de la Comisión de conceder la condición de observador permanente al Instituto Europeo de Política del Espacio;

61. *Insta* a la Comisión a que amplíe el ámbito de la cooperación internacional relacionada con las dimensiones social, económica, ética y humana de las aplicaciones de la ciencia y la tecnología espaciales;

62. *Pide* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales que mantengan y, cuando proceda, aumenten su cooperación con la Comisión y le presenten informes sobre las cuestiones que se hayan examinado en el marco de su labor y la de sus órganos subsidiarios.

*62ª sesión plenaria
8 de diciembre de 2005*